



**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN No. 09/2021
DEL CONTRATO No. 33/2021
LICITACIÓN PÚBLICA No. 07/2021
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES PARA
OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACENES GENERALES Y ESTABLECIMIENTOS DE
SALUD CON SERVICIO FOSALUD”**

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, en San Salvador, a las quince horas con treinta minutos, del día nueve de diciembre del año dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

- I.** Que mediante Solicitud de Compra con referencia número 2021-SG-010, recibida en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), en fecha veintitrés de junio del año dos mil veintiuno, suscrita por el ingeniero Gustavo Alejandro Rivas Landaverde, jefe de Servicios Generales, y unidad solicitante; autorizada por el ingeniero Héctor Ulices Cardona Hernández, Gerente Administrativo; en la que se requirió la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACENES GENERALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIO FOSALUD”**. Después de haber realizado el proceso de Licitación Pública No. 07/2021, denominado con el mismo nombre; resultó adjudicada la sociedad **“TALLER INTERNACIONAL, ARQUITECTURA Y DESIGN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **“TIA & D, S.A. DE C.V.”**, por un monto de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS175,000.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según Resolución de Adjudicación No. 008/2021, de fecha veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno; por ende fue suscrito el **Contrato No. 33/2021**.
- II.** Que en fecha cuatro de noviembre del presente año, la arquitecta Ana Guadalupe Castro Contreras, Coordinadora de Mantenimiento e Infraestructura del FOSALUD; en su calidad de Administradora del Contrato No. 33/2021, derivado del proceso de Licitación Pública No. 07/2021, denominado **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACENES GENERALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIO FOSALUD”**, mediante nota sin referencia, solicitó al Contratista



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

“TIA & D, S.A. DE C.V.”, expresar si está en la disposición y en la capacidad para ejecutar la ampliación el contrato en referencia, por un valor del veinte por ciento (20.00%), equivalente al monto de **TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$35,000.00)**, del monto originalmente contratado, para continuar con la cobertura del servicio contratado. Que, mediante nota de fecha cinco de noviembre del presente año, el Contratista “TIA & D, S.A. DE C.V.”, le manifestó a la Administradora de Contrato, que con referencia a la ampliación del Contrato No. 33/2021; acepta la ampliación del veinte por ciento (20.00%) equivalente a **TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$35,000.00)**, del monto originalmente contratado; ya que cuenta con la capacidad para ejecutar el monto adicional al contratado originalmente.

III. Que en fecha dieciséis de noviembre del presente año, a través de memorándum con referencia GAMTTO-2021-016, la arquitecta Ana Guadalupe Castro Contreras, Coordinadora de Mantenimiento e Infraestructura del FOSALUD; en su calidad de Administradora del **Contrato No. 33/2021**, a través del Gerente Administrativo; le expresó al jefe de la Unidad Financiera Institucional, que pone a disposición el monto de **OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$80,000.00)**, los cuales habían sido destinados al proceso de compra, a través de BOLPROS, correspondiente a la OFERTA No. 264/2021, denominado “SERVICIO DE FABRICACIÓN DE RÓTULOS PARA LAS UNIDADES DE SALUD DEL FOSALUD 2021”, ya que los oferentes se retiraron de la rueda de negociación. Razón por la cual le solicitó que, de los fondos puestos a disposición, se reasigne el monto de **TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$35,000.00)**, para ampliar el valor del veinte por ciento (20.00%) del **Contrato No. 33/2021**, denominado “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACENES GENERALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIO FOSALUD**”, lo cual es necesario para finalizar trabajos de mantenimiento y adecuaciones dentro de las Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF), que están próximas a inaugurarse con servicios FOSALUD, contándose con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva. Que con fecha diecisiete de noviembre del presente año, el jefe de la Unidad Financiera Institucional; expresó que con referencia a lo expuesto y a lo solicitado por la Administradora del **Contrato No. 33/2021**, no existe inconveniente para reorientar los recursos por un valor de **TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$35,000.00)**, equivalente al veinte por ciento (20.00%) para ampliar el **Contrato No. 33/2021**, por lo que dicha



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

necesidad debe incorporarse al plan de compras institucional (REPAAC IV), por el monto autorizado, siendo el cifrado presupuestario DOS CERO DOS UNO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO CINCO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO UNO.

- IV. Que en fecha dieciocho de noviembre del presente año, a través de memorándum con referencia GAMTTO-2021-018, la arquitecta Ana Guadalupe Castro Contreras, Coordinadora de Mantenimiento e Infraestructura del FOSALUD; en su calidad de Administradora del **Contrato No. 33/2021**, denominado **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACENES GENERALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIO FOSALUD”**; solicitó a la jefatura UACI, que se realicen las gestiones correspondientes para ampliar el contrato en mención, por un valor del veinte por ciento (20.00%) equivalente a **TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS\$35,000.00)**, del monto originalmente contratado, lo cual será utilizado para finalizar trabajos de mantenimiento y adecuaciones dentro de las Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF), que están próximas a inaugurarse con servicios FOSALUD, contándose con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva.
- V. Que las **GARANTÍAS** presentadas en la UACI a favor del FOSALUD, por parte del Contratista **“TIA & D, S.A. DE C.V.”**, de acuerdo con la **CLÁUSULA SEXTA** del **Contrato No. 33/2021**, consisten en: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS\$17,500.00)**, equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor total del Contrato, la cual tiene vigencia a partir del veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, hasta el TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. **b) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES**, por un valor de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS\$17,500.00)**, equivalente al DIEZ POR CIENTO del monto total del Contrato, la cual tiene vigencia a partir de la primer Acta de Recepción emitida por la Administradora de Contrato, hasta DOCE MESES.
- VI. Que, con relación al considerando que consta en el romano III de esta resolución, en fecha uno de diciembre del presente año, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del FOSALUD, número



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

SETENTA Y CUATRO, punto número OCHO, fue aprobada la reasignación del monto de **TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$35,000.00)**, para ampliar por un valor del veinte por ciento (20.00%) el **Contrato No. 33/2021**, denominado **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACENES GENERALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIO FOSALUD”**, derivado de la Licitación Pública No. 07/2021, destinados para finalizar trabajos de mantenimiento y adecuaciones dentro de las Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF), que están próximas a inaugurarse con servicios FOSALUD. Dichos fondos forman parte del monto de OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$80,000.00), los cuales habían sido asignados para el proceso de compra, a través de BOLPROS, correspondiente a la OFERTA No. 264/2021, denominado **“SERVICIO DE FABRICACIÓN DE RÓTULOS PARA LAS UNIDADES DE SALUD DEL FOSALUD 2021”**, proceso que fue declarado desierto, ya que los oferentes se retiraron de la rueda de negociación, por lo que fueron puestos a disposición de la Unidad Financiera Institucional para su reasignación.

- VII. Que en fecha siete de diciembre del presente año, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del FOSALUD, número SETENTA Y CINCO, punto número SIETE denominado **“AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 33/2021, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES”**; el Director Ejecutivo hizo del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo, la necesidad de ampliar el **Contrato No. 33/2021**, derivado del proceso de Licitación Pública No. 07/2021, denominado **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACENES GENERALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIO FOSALUD”**, por un valor del veinte por ciento (20.00%) equivalente a **TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$35,000.00)**, del monto originalmente contratado, lo cual será utilizado para finalizar trabajos de mantenimiento y adecuaciones dentro de las Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF), que están próximas a inaugurarse con servicios FOSALUD; manifestando que dicha ampliación tiene su base legal en los Arts. 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Por lo que el Consejo Directivo por decisión unánime aprobó la **AMPLIACIÓN** del monto del Contrato No. 33/2021.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad con los artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP- que establece: “que los contratos podrán modificarse siempre que no excedan del veinte por ciento” y la CLÁUSULA NOVENA referida a MODIFICACIÓN del **Contrato No. 33/2021**, derivado del proceso de Licitación Pública No. 07/2021, denominado “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACENES GENERALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIO FOSALUD**”, y no estando en contravención con lo dispuesto en el artículo 83-B de la LACAP, - **EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – FOSALUD-**, juntamente con el Representante Legal de la sociedad “**TIA & D, S.A. DE C.V.**”; - **RESUELVEN:**

1. Aprobar la **RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 33/2021**, proveniente de la Licitación Pública No. 07/2021, denominado “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACENES GENERALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIO FOSALUD**”, hasta por un monto de **TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS\$35,000.00)**.
2. Mantener vigente las **GARANTÍAS** presentadas en la UACI a favor del FOSALUD, por parte del Contratista “**TIA & D, S.A. DE C.V.**”, de acuerdo con la **CLÁUSULA SEXTA** del Contrato No. **33/2021**, consisten en: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS\$17,500.00)**, equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor total del Contrato, la cual tiene vigencia a partir del veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, hasta el **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**. b) **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES**, por un valor de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS\$17,500.00)**, equivalente al DIEZ POR CIENTO del monto total del Contrato, la cual tiene vigencia a partir de la primer Acta de Recepción emitida por la Administradora de Contrato hasta **DOCE MESES**. Para garantizar el cumplimiento de la presente resolución de ampliación del **Contrato No. 33/2021**.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

3. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución modificativa.
4. **GIRAR** instrucciones a la UACI del FOSALUD para que, de conformidad con el Art. 75 de la LACAP, proceda a hacer las respectivas notificaciones de la presente resolución.

COMUNÍQUESE.

1



~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ **MONTOYA**
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL DEL FOSALUD
“CONTRATANTE”



“TIA & D, S.A. DE C.V.”
“CONTRATISTA”